

MMN

INFORME DE OPORTUNIDAD Y NECESIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE PRORROGA EL RÉGIMEN EXCEPCIONAL ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DEL DECRETO 191/2013, DE 20 DE DICIEMBRE, DEL CONSELL, RELATIVO A LOS PRECIOS, RENTAS Y SUPERFICIES MÁXIMOS DE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN.

El Decreto 191/2013, de 20 de diciembre, del Consell, en su Disposición Transitoria Primera estableció un régimen excepcional aplicable a la calificación de las promociones solicitadas durante el primer año de vigencia del citado Decreto 191/2003, plazo que podría prorrogarse por orden de la consellería competente en materia de vivienda, cuando medien circunstancias excepcionales que así lo aconsejen.

La Orden 21/2014, de 23 de septiembre, de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente prorrogó un año el régimen excepcional establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 191/2013.

En la coyuntura actual, no estando completada la transición de las promociones hacia el nuevo régimen, y no habiendo variado las circunstancias socio-económicas que propiciaron la primera prórroga, se estima conveniente prorrogar un año más el régimen excepcional articulado en la citada Disposición Transitoria primera del Decreto 191/2013.

Visto lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, y de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, en relación a los Principios de buena regulación aplicables a las iniciativas normativas de las Administraciones Públicas, se informa que se considera oportuno y necesario la publicación de la orden que nos ocupa.

Valencia, 17 de febrero de 2016

El Director General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana



Alberto Sanchis Cuesta